



Municipalidad de la Molina

ORDENANZA N° 320

La Molina, 24 AGO 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 17-2016 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación a la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

De conformidad a lo establecido por los numerales 3) y 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, emitió la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina, cuyo detalle se establece como Anexo I de la presente Ordenanza, que consta de VI Títulos, IX Capítulos, 108 (Ciento Ocho) Artículos, 6 (seis) Disposiciones Complementarias, 2 (dos) Disposiciones Transitorias, 2 (dos) Disposiciones Finales y un Anexo, formando parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR todas las demás disposiciones municipales que sean incompatibles con la presente Ordenanza, a partir de su entrada en vigencia, a excepción del ARTÍCULO TERCERO de la Ordenanza N° 285 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Municipalidad de La Molina y el Anexo III de la citada Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de Información, su publicación en la página web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe, en el Portal de Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓÑEZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE